

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013-2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2013-2014 y recoge en su apartado Undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15 de la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23.4.2013), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 4 de noviembre de 2013,

#### HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, para la concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2013-2014.

Segundo. Considerar como beneficiarias definitivas las entidades relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Considerar como desestimadas, por los motivos que se indican, las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Considerar como renunciadas las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo III.

Quinto. Considerar como excluidas las entidades que aparecen recogidas en el Anexo IV, con indicación de los motivos.

Sexto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Séptimo. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de la firma de Convenios de Colaboración entre las entidades sin ánimo de lucro y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Octavo. El plazo para la ejecución de los programas es el establecido para cada entidad sin ánimo de lucro en el Convenio de Colaboración firmado, dentro del curso escolar para el que se resuelve la convocatoria (hasta el 31.8.2014).

Noveno. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.41.48100.42F.8, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 62.399 euros, realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Décimo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Undécimo. Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de estas subvenciones procederán a su justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 mencionada, en la forma y plazos (hasta 31.8.2014) indicados en los Convenios de Colaboración firmados.

Duodécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
CIMA	G-41883083	20.000 €	20.000 €	100%
MPDL: MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	G-28838001	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	5.000 €	5.000 €	100%
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-91715003	4.000 €	4.000 €	100%
ANDALUCÍA ACOGE	G-41516030	4.000 €	4.000 €	100%
RUTAS DE SEVILLA	G-41149063	4.000 €	4.000 €	100%
ACCEM	G-79963237	3.399 €	3.399 €	100%
SECRETARIADO GITANO	G-83117374-01	3.000 €	3.000 €	100%
UNIÓN ROMANÍ	G-78339587	3.000 €	3.000 €	100%
ENTREAMIGOS	G-41155797	3.018 €	3.000 €	99,4%
LIGA SEVILLANA DE EDUCACIÓN	G-41485376	2.000 €	2.000 €	100%
AMPA EL PARQUE	G-91242719	2.980 €	1.000 €	33,6%

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	MOTIVO
ASOCIACIÓN AL-GEA	Crédito insuficiente
AMPA SINGILIS CEIP SAN PLÁCIDO (BADOLATOSA)	Crédito insuficiente
AMPA SERGELIO IES VADUS LATUS (BADOLATOSA)	Crédito insuficiente
AMPA JOSÉ ROMERO	Crédito insuficiente
ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIA SOMBRA Y LUZ	Crédito insuficiente

## ANEXO III

## RELACIÓN DE ENTIDADES RENUNCIADAS

ENTIDAD
FAKALI
ASOCIACIÓN EL TARAJAL

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE ENTIDADES INADMITIDAS

ENTIDAD	MOTIVO
ALTERNATIVA ABIERTA	No ha subsanado
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	No ha subsanado
NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	Subsanación fuera de plazo
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	No ha subsanado
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICÓMANOS VIDA (CARMONA)	No ha subsanado
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL CAMBIO SOCIAL AZAHAR (TOMARES)	No ha subsanado
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN VOLUNTARIA «RECUER 2»	No ha subsanado
AMPA LA JUVENTUD (TORREBLANCA)	Subsanación fuera de plazo
AIMAR (CARMONA)	No ha subsanado
AMPA SAN JOSÉ (EL CUERVO)	No ha subsanado
AMPA ANTONIO MACHADO (LORA DE ESTEPA)	No ha subsanado
AMPA EL EGIDO (BURGUILLOS)	No ha subsanado
ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS EN SEVILLA	No ha subsanado